



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 157

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **dieciséis** horas con **treinta y seis** minutos del día **diecinueve** de **diciembre** del **año dos mil dieciocho**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta No. 156 relativa a la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente celebrada el día 15 de diciembre del año 2018; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: **1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y la Ley de Registro Público de la Propiedad Inmueble y Comercio. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Ingresos del Municipio de Casas, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 9. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **Octavo.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria; **Noveno.** Asuntos Generales; y, **Décimo.** Clausura de la Sesión. -----*

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente celebrada el día 15 de diciembre del año 2018, implícitos en el Acta número **156**. -----

----- Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

----- Al efecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente: -----

----- “De la Presidenta de la Mesa Directiva que fungió durante los primeros quince días del mes de diciembre del presente año, oficio fechado el 15 del mismo mes y año, remitiendo los asuntos a cargo de las Comisiones Ordinarias que quedaron pendientes de ser dictaminados al concluir el Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que con relación a los asuntos que han sido remitidos a la Diputación Permanente, se prosigue con su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.-----

----- “De la Legislatura de Hidalgo, circulares número 4 y 5, recibidas el 17 de diciembre del año en curso, comunicando el nombramiento del Secretario de Servicios Legislativos de ese Congreso; así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el presente mes de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

diciembre, quedando como Presidente el Diputado Rafael Garnica Alonso.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de la Ciudad de México, oficio número 533/2018, recibido el 17 de diciembre del actual, remitiendo Bando para dar a conocer la Declaratoria de Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, electa de la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, para el período del 5 de diciembre de 2018 al 4 de diciembre de 2024.”

----- Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación referida, se agradezca la información y se acuse recibo. -

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, y al no existir participaciones, se procede a pasar al siguiente punto del Orden del Día. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el análisis, discusión y en su caso dictaminación de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y la Ley de Registro Público de la Propiedad Inmueble y Comercio.*** -----

----- Enseguida, la Diputada **JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, señala lo siguiente:-----

----- “Compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente. Del análisis efectuado al contenido de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

iniciativa, se advierte la necesidad de replantear la denominación que establece el cuerpo legal a reformar, respecto a los bienes inmuebles que no tienen dueño cierto y conocido, toda vez que los refiere como bienes mostrencos. Soy coincidente con el promovente, en la necesidad de incorporar el procedimiento inherente, para que dichos bienes inmuebles puedan incorporarse, mediante el acuerdo administrativo concerniente o por adjudicación judicial, al patrimonio del Estado. Esto es así, toda vez que el artículo 679 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, establece que son bienes vacantes los inmuebles que no tienen dueño cierto y conocido, siendo que, la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, hace alusión a éstos refiriéndolos como bienes mostrencos, lo que, como bien lo expone el promovente, genera una antinomia con relación a esta definición. Cabe señalar que, en la teoría de técnica legislativa, resulta preciso que los legisladores, en el ejercicio de la actividad de crear y perfeccionar las normas, cuidemos que no haya contradicción entre dos o más preceptos de un mismo cuerpo normativo, entre ordenamientos diferentes, o con cualquiera otra disposición legal vigente, procurando que no existan terminologías o previsiones opuestas en el caso de los temas que sean convergentes o que requieran similar tratamiento. Esto obedece a que el Sistema Jurídico Mexicano debe estar arreglado a un orden, en el que el contenido normativo aparece determinado en gran parte conforme a las relaciones de fundamentación y congruencia de las propias normas entre sí, por lo que forzosamente se deben de cuidar las relaciones y la coordinación entre ellas. Ello en virtud de que, toda norma debe estar sustentada en el referido principio de coherencia normativa, es decir, que debe estar sistemáticamente acorde con las demás disposiciones del ordenamiento al que corresponda, así como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

con las demás leyes del sistema del que emana, o de otro orden. De ahí que se justifica la necesidad de realizar las modificaciones y adiciones que se proponen, para dotar de frecuencia normativa a la ley de bienes con la legislación civil del Estado en cuanto a la definición en comento, además de establecer expresamente el procedimiento de incorporación de bienes inmuebles vacantes ya descrito. Es así que considero nos encontramos frente a una acción legislativa jurídicamente viable y necesaria a la luz de la coherencia normativa y el perfeccionamiento de los cuerpos legales de la legislación local que debe prevalecer siempre y que ha sido una de las premisas de esta Legislatura, en aras de contar con leyes correctas y eficientes en su aplicación. Por otra parte, estimo procedente también, la reforma efectuada al párrafo 3 del artículo 35 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, respecto a que la inmatriculación por resolución administrativa, también se obtiene mediante la inscripción del acuerdo administrativo que contenga la declaratoria de un bien inmueble vacante y su incorporación al patrimonio público del Estado. Diputadas y Diputados de esta Diputación Permanente, en razón de lo aquí expuesto, los invito a que votemos en favor de la presente propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- A continuación el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, expresa lo siguiente:-----

----- “Gracias. En principio, me parece que se está regulando un vacío que había en esta parte pero creo que podría hacerse algunas observaciones que podrían enriquecer esta propuesta. En ese sentido comentar que, como la iniciativa lo señala, los bienes vacantes son los inmuebles que no tienen dueño cierto conocido, el Código Civil



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

establece que: el descubridor de un bien vacante hará la denuncia ante el Ministerio Público quien iniciará la acción judicial civil de declaración de bien vacante, éste quedará a favor del Estado y el descubridor recibirá una cuarta parte del valor del inmueble. El contenido de la iniciativa pretende: 1. Definir que los bienes vacantes forman parte del dominio privado del estado y que se incorporen al patrimonio estatal mediante los siguientes procedimientos: acuerdo administrativo o adjudicación judicial en el supuesto de denuncia del Ministerio Público. 2. Establecer el procedimiento administrativo para que puedan incorporarse bienes vacantes al patrimonio inmueble del estado. 3. Permitir la inmatriculación de inmuebles, mediante la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, el acuerdo administrativo que contenga la declaratoria de un bien vacante. Del análisis de la iniciativa se observa lo siguiente: El promovente de la iniciativa justifica la creación del procedimiento para emitir acuerdo administrativo por el que se declara un bien vacante como del Estado en el hecho de que, conforme a la legislación actual el legislativo estatal descubre un inmueble, no existe un procedimiento especial, esto es en los siguientes términos: Sobre esta figura de denuncia de bienes inmuebles vacantes, debe destacarse que al estar contemplada en una legislación civil no hace alusión a aquellos bienes vacantes que sean descubiertos por el propio Estado y mucho menos regula el procedimiento a seguir para la declaratoria en este sentido. En términos generales, puede decirse que el procedimiento administrativo propuesto es análogo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam para acreditar la posición y consecuentemente la propiedad por preinscripción de un inmueble y a lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, en las formalidades del procedimiento administrativo local, contrario a lo señalado en el ad perpetuum y el federal, no se contempla la notificación por escrito a los colindantes del inmueble que se pretende declarar como vacante, esta omisión es relevante porque en la solicitud de vacancia que realiza el Estado pudieran afectarse las medidas y colindancias de esas personas, quienes tendrían el derecho a comparecer, a rectificar sus linderos. Se estima que no es suficiente la notificación genérica a cualquier interesado sino que los colindantes deben ser notificados expresamente del inicio del acuerdo, a fin de respetar con amplitud su derecho de audiencia. En el artículo 20, párrafo IV inciso d), que se propone adicionar a la Ley de Bienes del Estado y Municipios, se establece que se debe hacer una publicación en el Periódico Oficial del Estado por 3 días consecutivos sobre el hallazgo del bien inmueble vacante, señalando su ubicación, superficie y medidas a fin de convocar a las personas que consideren tener algún derecho para que comparezcan ante la Secretaría de Administración dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la última publicación, a fin de que hagan valer su derecho aportando las pruebas que lo acrediten. Se estima, que al tratarse de una disposición materialmente procesal se debería modificar para establecer como término el de 30 días hábiles, excepción de no hacer publicaciones y pedir informes a la Procuraduría cuando el inmueble lo posee una dependencia o ayuntamiento. El artículo 20 a su vez, párrafo V, que se propone adicionar a la Ley de Bienes del Estado y Municipios señala que, se exceptuaran los requisitos señalados en los incisos e) y d) del párrafo que antecede, cuando alguna dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal se encuentre en posesión del bien inmueble sujeto a procedimiento de declaratoria de vacancia, se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

estima que ese párrafo vulnera el derecho de audiencia de las personas que pudieran tener derecho sobre el inmueble o bien de los colindantes aún y cuando sean poseídos por una dependencia, ya que en todo caso deben ser oídos y vencidos en juicio con el procedimiento administrativo por lo que se sugiere proponer su eliminación. Se sugiere asimismo, proponer un párrafo adicional al artículo 20 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, en donde se señala expresamente la supletoriedad de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado. Por último, el párrafo VI del artículo 20 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, señala que una vez hecha la primera publicación en el Periódico Oficial no se admitirá denuncia alguna, sin embargo el texto es poco claro; denuncia de qué tipo, denuncia sobre vacancia de un bien, denuncia por despojo. Debe aclararse este punto, que supongo se está refiriendo a la denuncia por vacancia.”-----

----- Posteriormente el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Gracias compañero Alejandro Etienne, te parece bien que esto sea tomado como comentario, como observación para hacer un análisis de su procedencia, de su viabilidad, de factibilidad y sea agregado posteriormente, dado que no tenemos el conocimiento profundo de esto, pasarlo a análisis como un comentario para ver si se procede agregar a la propuesta ahorita que se vote la de la compañera, para no votar por lo que no hemos analizado, te parece bien.”-----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Antes de pasar al siguiente dictamen, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** refiere lo siguiente: -----

----- “Hago de su conocimiento que ya está con nosotros, ya se incorporó el Diputado José Ciro Hernández Arteaga.” -----

----- Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019***, participando el Diputado **JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Bien, la semana pasada que nos tocó también en la Comisión de Finanzas dictaminar y que aprobamos obviamente las cuentas que no tenían y que no representaban cambios significativos, obviamente vinieron y estuvieron aquí con nosotros, las personas que mandaron los ayuntamientos para analizar o que expusieran las razones por las cuales obviamente ellos defendían su propuesta de Ley de ingresos, uno de ellos fue el caso de Altamira. Hice anotaciones, aquí quiero poner a consideración de ustedes que en el caso de Altamira, propone unas disminuciones de tarifas y cuotas en la fracción IV del inciso a), fracción XI, inciso b) del artículo 30 o en la fracción IV al artículo 44, son disminuciones que obviamente se consideran procedentes, ya que beneficiarán a la ciudadanía. Y por otro lado, adicionar un artículo 29 que es específico para los derechos por los servicios en materia de planificación, urbanización y pavimentación en materia industrial, lo cual



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

es viable porque brinda mayor certeza jurídica al municipio. Sin embargo, propongo no incrementar tarifas vigentes con la finalidad del sector industrial del municipio. Y remarco aquí, el sector industrial, pero también hay otros rubros que traían ahí una tarifas un poco excedidas en cuanto a los cobros de los puestos fijos y semifijos o los ambulantes, pues obviamente si quieren lana que la busquen por otro lado, no a costas de la gente, no, hay que aplicarse pero en otros sentidos. No apretarle a los que se ganan limpiamente, o aportan al municipio pero no gravándoles de más el cobro. Adiciones como la fracción IV al artículo 33 en materia de servicios de limpieza, adición a números 23 y 24 al artículo 35 en materia ambiental; así como a las fracciones III a la V de los servicios de impartición de clases y disciplinas. Adición a una reclasificación en el inciso c) en inciso d) numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8, inciso e) numeral 5, del artículo 44, también de protección civil, que en estos casos no les vemos problemas. Así como incisos de la a) al k) de la fracción V del artículo 46, referente a multas. Todas éstas resultan procedentes, ya que no son gravosas y por el contrario fortalecen la hacienda pública municipal y los incrementos, el resto de los incrementos, que propone el municipio en su ley de ingresos, propongo que sean improcedentes. Que le busquen, que optimicen su gasto público por otro lado, no gravándole más impuestos a los ciudadanos. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Casas, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019.***-----

----- A continuación, el Diputado Presidente somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente, para su discusión el texto del proyecto del dictamen en mención, y al no haber participaciones el Diputado Presidente, solicita al Diputado Secretario, someta a votación la redacción del mismo, resultando **aprobado por unanimidad.**-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo periodo de sesiones.-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019,*** participando en primer término la Diputada **GUADALUPE BIASI SERRANO,** quien enuncia lo siguiente.-----

----- “Buenas tardes compañeros. Una vez realizado el estudio sobre los cambios e incrementos en cuotas y tarifas, así como los nuevos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conceptos propuestos por el municipio de Ciudad Madero, considero procedentes las disminuciones propuestas, en razón que éstas benefician la economía de la población de este municipio. Ahora bien, en lo que respecta a los incrementos de las diversas cuotas, tarifas y conceptos, en congruencia con lo que han señalado mis otros compañeros Diputados, me permito señalar que por definición, la UMA (Unidad de Medida y Actualización) es la unidad base utilizada para los municipios para determinar el monto de pago de las obligaciones que establecen para sus contribuyentes. La UMA es calculada por el INEGI utilizando como referencia el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) el cual mide la inflación y es actualizada por este mismo Instituto cada año. Por lo tanto, se considera que las cuotas y/o tarifas establecidas por los diferentes conceptos municipales no deben sufrir incremento alguno, debido a que el valor de la UMA se actualiza automáticamente con respecto a la inflación y, los incrementos inflacionarios van implícitos en el cobro de cuotas y/o tarifas de dichos conceptos municipales, por lo que estimo conveniente no aprobar los incrementos planteados por el Municipio de Ciudad Madero, con la finalidad de no lastimar la economía de todas y cada una de las familias maderenses. Respecto a las adiciones propuestas, estimo viables las siguientes: En el apartado de Derechos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, en el artículo 20, la adición de la fracción V, misma que refiere al uso de espacios en áreas municipales por personas físicas o morales que con fines de lucro usan los espacios deportivos, culturales y parques recreativos. En el apartado referente al uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, en el artículo 21 fracción I, adiciona lo referente a que por mes causará un derecho



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de 15 UMA. Posteriormente en la fracción VII, se reforma la redacción de los incisos a) y b). En el inciso c), se adiciona que a aquellos ambulantes locales que demuestren su permanencia durante todo el año. Con respecto a la fracción VIII, del artículo 21, se adiciona el inciso c) referente al pago con credencial del INAPAM. En la fracción IX, del artículo 21, se adiciona el cobro a las personas físicas o morales que renten vehículos motorizados denominados motocicletas, cuatrimotos y trimotos en playa Miramar; así mismo la dirección de tránsito y vialidad determinara las rutas por las cuales podrán circular. Dentro del artículo 22, en la fracción IX, se adiciona un párrafo respecto al pago que se utilizará por la expedición del permiso para uso de botarga en la vía pública. En lo referente al artículo 24, inciso a), tabla de costos por uso de instalaciones deportivas municipales se adiciona el cobro por uso de alberca por día a los niños de estatura hasta de 1.20 metros, así mismo se adicionan el uso de pista de tartán bono mensual y uso de pista de tartán bono mensual para niños de estatura hasta 1.20 metros y adultos mayores de 60 años. En el artículo 24, se adiciona el inciso e) junto con la tabla de cuotas mínimas de recuperación mensual por la utilización de instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario. Dentro del artículo 24, se adiciona el inciso h), con la respectiva tabla referente a los talleres impartidos en el Instituto de la Mujer y sus respectivos costos. Al artículo 24, se adiciona la letra E) denominado uso de espacios en áreas municipales por personas físicas o morales que con fines de lucro usan los espacios deportivos, culturales y parques recreativos, con sus respectivas tablas y costos. En el artículo 25, se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVI, referente a la exención del cobro cuando se trate de matrimonios colectivos. Dentro del artículo 25 Ter, se adiciona un segundo párrafo relativo a la renovación de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 25 fracciones IX y XII de la Ley Reglamentaria para el Establecimiento de Bebidas Alcohólicas vigente, por lo que propongo que se modifique el porcentaje para quedar en un 10% sobre el costo de la licencia, toda vez que la renovación no puede tener un costo superior a la expedición de dicha constancia. En el artículo 27, fracción XV, se adiciona un último párrafo relativo a la expedición del plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en archivos digitales, se pagarán 20 UMA. Ahora, en lo referente a los servicios de panteones, se adiciona una fracción X, al artículo 31, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural; esta fracción décima es referente a los trabajos adicionales de construcción de 4 hasta 200 UMA, debido a que ese tipo de construcciones adicionales es muy variante, la cual puede ir desde un florero, una tapa, una capilla, entre otros. Se propone una adición al numeral 1, de la fracción VII, del artículo 47, referente a las sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, contenidas en el Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental, es decir, por falta de dictamen de la Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático, previo al otorgamiento de la nueva autorización ambiental establecida en el Artículo 39 fracción II, por lo que se hace un desglose de sanciones, de acuerdo a cada uno de los incisos que establece el citado artículo 39. Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros Diputados, les solicito su voto favorable en relación a la presente propuesta.” -----

----- Enseguida el Diputado **JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, refiere lo siguiente: -----

----- “Sí, nada más este Diputada en lo que comentaste del, del artículo, ahí habíamos y espero que en la versión del video cuando



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

hablamos de las tarifas en Ciudad Madero, ellos refieren que querían hacer unos cobros para el uso de las instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario, sí, que porque ellos su alegato era que en las reglas de operación del programa hábitat en cuanto a las acciones del programa hábitat, ellos hacían este tipo de, ellos planeaban hacer ese tipo de programas y que con este tipo de, no, con este tipo de propuestas para hacer bailes o zumbas, futbol y repostería y todo eso, los o las personas que asistieran a estos polígonos de hábitat en estos centros, a las personas que iban ahí, ellos les pretendían cobrar cuando las reglas de operación del programa hábitat, es que el Ayuntamiento tiene que poner un porcentaje pero no para que le cobre a la gente, sí, se los tiene que dar, como parte del programa es una de las reglas de operación, no, ahí no entendí si se lo están aprobando o no. Obviamente no se debe de cobrar estos conceptos. Esos ni ninguno porque si estaban haciendo unas reclasificaciones en Ciudad Madero, pero todas tendían a aumentar y obviamente por más que sea reclasificación le están cobrando a la gente por que vaya a un curso de cultura de belleza, a un curso de cocina, a un curso de repostería, a un curso de inglés, a un curso de mesoterapia, cuando el dinero les va a llegar por parte de la Federación en el programa hábitat.” -----

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019***, participando el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien menciona lo siguiente: -----

----- “En primer lugar, en cuanto a las disminuciones de tarifas y cuotas propuestas por el Ayuntamiento de la fracción IV del artículo 25, fracción I, inciso a), b), c) y d), fracción II incisos b) numeral 1, fracción V inciso b) del artículo 35, propongo que sean procedentes en beneficio de los pobladores de mi Municipio, en segundo lugar en cuanto a la reclasificación de la fracción V del artículo 27 en donde se adicionan incisos a) y b) en materia de constancias de usos de suelo propongo que sea procedente ya que las tarifas propuestas no son mayores a la vigentes, otorgando así al Municipio, mayor certeza jurídica para el cobro de este rubro, en la fracción XII del artículo 27 se adiciona a la licencia de construcción el cobro por sustitución de cable de cobre por cable de fibra óptica en líneas ya que las existentes, adicionando para tal efecto al inciso c) dicha adición resulta procedente ya que se busca conservar la infraestructura municipal y que ésta no se deteriore. De igual manera se adiciona la fracción V al artículo 29, referente al cobro por el plano urbanístico con un costo de 30 UMAS, lo propongo procedente, ya que otros municipios con las mismas características realizan este cobro, además se adiciona la fracción II inciso c) inherente al cobro por poda de árbol con una tarifa de 8 a 25 UMAS, así mismo adiciona un inciso b) para derechos por manejo integral de residuos sólidos peligrosos, con un costo de 15 UMAS por kilogramo esto en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

artículo 35, dichas adiciones las propongo procedentes en virtud de contribuir con el fortalecimiento de la Hacienda Municipal, en el artículo 36 se adiciona la fracción X para el cobro de anuncios móviles con una tarifa de 5 UMAS por 7 días, considero procedente esta adición ya que el Municipio realizaba este cobro con antelación en el rubro de perifoneo lo cual no representaría un nuevo concepto; por último se adiciona la fracción VIII del artículo 49 relacionado al cobro por concesión de la relación a la instalación de parquímetros y relojes marcadores para la licencia e instalación con un cobro de 25 UMAS y para el funcionamiento y operación de éstos el 20% el valor diario de una UMA, es importante referir que el municipio no cuenta con parquímetros, esta adición resulta viable en el supuesto de que se cumplan los requisitos legales para su implementación. En tercer lugar el Ayuntamiento propone eliminar la discrecionalidad o rangos de algunos cobros como la fracción II inciso a), fracción V inciso e), numeral 2 en el artículo 26, fracción I y III inciso d), del artículo 42, estableciendo para tal efecto, tarifas fijas que no son mayores a los valores vigentes, por lo cual considero viable dicha modificación, ya que brinda mayor certeza a los ciudadanos. Por último, en cuanto a los incrementos propuestos por las fracciones VII, VIII, IX, X, XXVII y XXVIII del artículo 27 fracción II inciso b), numeral 1 y 2 o numeral 1 y 2 y fracción IV, inciso a) y b) fracción V, inciso c) y d) del artículo 35, propongo que sean improcedentes toda vez que la Unidad de Medida y Actualización se aumenta y actualiza cada año por lo que de autorizar estos incrementos representaría una carga onerosa para la ciudadanía. Compañeras y compañeros Diputados les solicito su opinión al respecto.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019***, participando en primer término el Diputado **JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA**, quien pronuncia lo siguiente:-----

----- “Muy buenas tardes, compañeros Diputados, una vez realizado el estudio sobre los cambios e incrementos en cuotas y tarifas, así como los nuevos conceptos propuestos por el Municipio de Reynosa, consideramos procedente la disminución propuesta en razón de que éstas benefician la economía de la población del Municipio, ahora bien, en lo que respecta a los incrementos de las diversas cuotas, tarifas y conceptos en congruencia con lo que se ha señalado anteriormente por mis compañeros Diputados, me permito, me permito señalar que por definición la UMA, Unidad de Medida y Actualización, es la unidad base utilizada por los municipios para determinar el monto de pago de las obligaciones que establecen para sus contribuyentes. La UMA, es calculada por el INEGI, utilizando como referencia el índice nacional de precios al consumidor, el cual mide la inflación y es actualizada por este



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

instituto cada año, entonces se considera que las cuotas y/o tarifas establecidas por los diferentes conceptos municipales, no debe de sufrir incremento alguno, debido a que el valor de la UMA se actualiza automáticamente con respecto a la inflación y los incrementos inflacionarios van implícitos en el cobro de cuotas y/o tarifas de dichos conceptos municipales. En el caso de los cobros establecidos en los artículos 25 fracción XIX o decimonovena, expedición de certificados de posesión, artículo 27 inciso q), construcción habitacional por metros cuadrados en techumbre de lámina o madera, artículo 33 derechos por servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, artículo 35 fracción VII inciso a), b) y c) derechos en materia ambiental, artículo 47 a), apartado g, expedición del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir, los contribuyentes que expendan bebidas alcohólicas, consideramos que resulta inviable jurídicamente por lo que, es de no aprobarse en los términos de la propuesta presentada por el Municipio, es cuanto Diputado.”-----

----- Enseguida el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, señala lo siguiente: -----

----- “Es en el sentido de compartir los razonamientos que está haciendo el Diputado Hilario que me antecedió en el uso de la palabra, me parece que no se dan las condiciones y me sumo en los términos expresados.” -----

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019***, participando en primer término el Diputado **JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA**, quien menciona lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputado Presidente; compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente. Como se puede apreciar del contenido del comparativo que se nos proporciona, el Municipio de Río Bravo, presenta un proyecto nuevo de Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019. En ese sentido, me permito referir que el Ayuntamiento incorpora distintos conceptos de contribuciones, tales como impuestos, derechos, otros derechos, productos y aprovechamientos, actualizando de esta manera, el referido ordenamiento legal. Aunado a lo anterior, me permito señalar que el referido ayuntamiento propone distintas cuotas, tasas y tarifas diversas a las vigentes en su ley de ingresos. En tal virtud me permito referir lo siguiente: en cuanto a los nuevos conceptos en los rubros de impuestos, derechos, otros derechos, productos y aprovechamientos, estimo viable la adición de dichos rubros, ya que ellos forman parte del clasificador por rubro de ingresos establecidos por el Consejo Nacional de Contabilidad y Armonización Contable, aplicable para las leyes de ingresos municipales. Aunado a lo anterior, me permito referir que dichos conceptos que se adicionan a la presente acción legislativa, tienen sustento legal en la Ley de Coordinación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Fiscal y demás legislación aplicable. En cuanto al aumento de cuotas, tasas y tarifas, me permito referir lo que ya se ha comentado en la presente reunión, la UMA (Unidad de Medida y Actualización) es la unidad base utilizada por los municipios para determinar el monto de pago de las obligaciones que establecen sus contribuyentes. La cual es calculada por el INEGI utilizando como referencia el índice nacional de precios al consumidor, el cual mide la inflación y es actualizada por este mismo instituto cada año. Entonces, se considera que las cuotas y/o tarifas establecidas por los diferentes conceptos municipales no deben sufrir incremento alguno, debido a que el valor de la UMA se actualiza automáticamente con respecto a la inflación y los incrementos inflacionarios van implícitos en el cobro de cuotas y/o tarifas de dichos conceptos municipales. Por lo anterior, propongo en cuanto hace al Ayuntamiento de Río Bravo, se autorice por parte de este órgano dictaminador, ningún aumento en cuotas, tasas y tarifas, prevaleciendo así establecidas en la ley vigente. En cuanto a las cuotas, tasas y tarifas señaladas en los nuevos conceptos que se adicionan a la presente propuesta de ley de ingresos, propongo que se establezcan en proporción a las características fiscales, administrativas, geográficas y demográficas del referido ayuntamiento. Ahora bien, en cuanto al artículo 71 de la referida propuesta, propongo este sea eliminado del articulado, toda vez que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no es potestad de este poder la autorización de obligaciones de corto plazo. Por lo anterior, solicito se realicen los ajustes necesarios al cuerpo y estructura de la ley en los términos de lo propuesto. Es cuanto compañero Presidente, gracias.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Posteriormente el Diputado **JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Nada más comentar, reafirmar el tema que expresa el Diputado Hilario. Efectivamente, Río Bravo hizo una presentación ya más armonizada de su ley de ingresos, por eso se veía así como que un poquito extensa, pero la verdad en el fondo no había mayor problema, apruebo y avalo las consideraciones que hace el Diputado Hilario, en cuanto al Municipio de Río Bravo.” -----

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019***, participando en primer término la Diputada **JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, quien propone lo siguiente:-----

----- “Compañeros Diputados, una vez conocido el comparativo sobre los incrementos y adiciones en la ley de Ingresos del Municipio de Tampico, me permito exponer lo siguiente: Derivado del estudio sobre los incrementos y nuevos conceptos del municipio de Tampico, considero procedentes las disminuciones planteadas, ya que benefician



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a la población tampiqueña. Respecto a los aumentos de las tarifas y conceptos, me permito comentar que por definición la UMA (Unidad de Medida y Actualización) es la unidad base utilizada por los municipios para determinar el monto de pago de las obligaciones que establecen para sus contribuyentes. La cual es calculada por el INEGI, utilizando como referencia el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), el cual mide la inflación y es actualizada por este mismo instituto cada año. Entonces, se considera que las cuotas y/o tarifas establecidas por los diferentes conceptos municipales no deben sufrir incremento alguno, debido a que el valor de la UMA se actualiza automáticamente con respecto a la inflación y los incrementos inflacionarios van implícitos en el cobro de cuotas y/o tarifas de dichos conceptos municipales. En lo referente a las propuestas del artículo 28, fracción XXXVII sobre utilización de la vía pública para instalación de casetas telefónicas y demás actividades similares, considero procedente toda vez que es una facultad legal del municipio y en nuestro estado los municipios de Valle Hermoso, Madero, Nuevo Laredo, Reynosa y Río Bravo, ya cuentan con estos conceptos. Lo anterior, se confirma con diversos criterios del Poder Judicial de la Federación en diversas tesis aisladas que señalan que el Municipio tiene esas facultades, sin invadir las facultades exclusivas de la federación, tesis 164868. Sobre la autorización de licencias de tenencia de animal, catálogo como manifiestamente peligroso captura de animales domésticos o silvestres en la vía pública o áreas privadas, que sean reclamados por sus dueños, por animal y esterilización de animales a petición de su dueño, considero viable la inclusión de los mismos en virtud de que es una atribución legal y otros municipios del estado realizan estos cobros. En cuanto al artículo 68 propongo dejar el articulado de la ley vigente, toda



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

vez que son derechos que actualmente se encuentran aplicando y se lastimaría la economía de los más necesitados, al sacar del descuento del 50% del impuesto predial a las personas con discapacidad que les impide laborar o a las jefas de familia en situación de pobreza. Sobre el artículo 57, sobre el uso de instalaciones deportivas, se considera viable el nuevo desglose que se plantea, ya que se estaría cobrando por la utilización de los centros deportivos, proponiendo sin embargo, se unifiquen los costos, toda vez que sería discriminatorio cobrar distinto a los ciudadanos de Tampico y al resto de la población. En términos generales propongo no autorizar los aumentos, toda vez que se estaría lesionando la economía de las familias y no fueron suficientemente definidos por los miembros del ayuntamiento. Es cuanto.”-----

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, menciona lo siguiente: -----

----- “Sí me parece que los razonamientos que está haciendo nuestra compañera Sánchez son muy pertinentes, que se refieran en las UMAS y con eso ya están considerados los incrementos y no gravar más a la población del Municipio de Tampico. También me parece muy adecuado que subsista la redacción del artículo 68 para no excluir a ese grupo que podría tener ese beneficio adicional y las redacciones de los demás. También no tiene por qué haber una distinción entre quienes son originarios o quienes no, van a hacer un solo servicio. Entonces, comparto totalmente la postura que está presentando la compañera Diputada.”-----

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Por último, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019,*** participando la Diputada **GUADALUPE BIASI SERRANO**, quien expresa lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de esta Diputación Permanente. Compañeras y compañeros Legisladores. Habida cuenta del Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Villagrán para el ejercicio 2019, se observan diversos cambios en los cuales observo, existen algunos que contemplan beneficios, tales como la disminución por el concepto de multa respecto a la infracción por ocupar la vía pública que en el presente ejercicio se estima de 5 UMAS para proyectarlo a solamente 1. En ese mismo sentido, se encuentra a los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad, mismo que en el ejercicio vigente se pronuncia en un 15% y 10% de bonificación respecto a los meses de enero, el primero y febrero y marzo, el segundo, no obstante, en la nueva redacción se precisa aumentar el mes de abril y bajar del 10% al 8% los meses de marzo y abril. Por lo anterior y toda vez que no existe gran rezago, considero viable la adecuación propuesta. Por otra parte, se estima en el proyecto un solo artículo que se maneja en salarios mínimos, no obstante a que éste sea desindexado como parámetro de medición de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conceptos como cuotas mínimas anuales del impuesto de la propiedad urbana, suburbana y rústica, como es el caso que nos ocupa. Por ende, propongo se adecúe la redacción a Unidad de Medida y Actualización y toda vez que no presenta incremento ni disminución, considero oportuno el momento para ajustar el texto. Asimismo, se presenta dentro del proyecto una posible redacción que incurriría en una laguna legal en el rubro de operativos por la cobertura de eventos públicos masivos dentro de supuesto del mil un persona hasta 3 mil. Lo anterior, debido a que el texto vigente señala más de mil uno, es decir, que de encontrarse presentes 3 mil un personas, no existiría fundamento para la realización de un cobro. Por tal motivo, propongo que se continúe la redacción de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Villagrán. Finalmente, observo un pequeño incremento de 4 a 5 UMAS por concepto de uso de la vía pública por comerciantes ambulantes, respecto de esto, fijos o semifijos con licencia por mes y metro cuadrado, lo cual estimo que de momento resulta improcedente, toda vez que se debe tener en cuenta que la Unidad de Medida y Actualización es calculada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, utilizando como referencia el Índice Nacional de Precio al Consumidor, el cual mide la inflación y es actualizada por este mismo instituto cada año; además el valor de la UMA se actualiza automáticamente con respecto a la inflación y los incrementos inflacionarios van implícitos en el cobro de cuotas y/o tarifas de dichos conceptos municipales, por ende, estimo que por el momento dicho supuesto debe versar entorno a la Ley vigente. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Enseguida el Diputado **JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, da lectura a la convocatoria realizada por la Diputación Permanente:-----

----- “Con gusto, Diputado Presidente. HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE: Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política local, la Diputación Permanente que integramos, ha formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al terminar el primer período de sesiones ordinarias de este tercer año de nuestro ejercicio legal. Los asuntos dictaminados se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva. En Sesión del Pleno Legislativo celebrada el pasado 15 de diciembre, se aprobó la designación del Fiscal General de Justicia del Estado, que por mandato constitucional debe rendir protesta ante este Congreso del Estado, habiendo quedado pendiente la realización de la misma, por lo que se considera factible incluirla como parte de los trabajos de esta Sesión Extraordinaria. En ese sentido, atendiendo al principio jurídico ordinario de anualidad fiscal, resulta necesario poner en consideración para su inclusión en la presente Convocatoria, la expedición de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Tamaulipas, las cuales establecen los ingresos que proyectan conseguir, derivados de los rubros y conceptos provenientes de los Impuestos, Derechos,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, así como otras ayudas para el ejercicio fiscal 2019. Asimismo, esta Diputación Permanente ha emitido el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, con el objeto de otorgar mayor seguridad y certeza jurídica a los bienes patrimonio del Estado de Tamaulipas; respecto a los bienes inmuebles vacantes. Se encuentra también el dictamen mediante el cual se expide la Ley para Regular la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas, el cual tiene como propósito crear un marco normativo que regule el otorgamiento de permisos a las casas de empeño, para ofrecer al público la celebración de los contratos de mutuo con interés y garantía prendaria, con el fin de salvaguardar los intereses de las personas que acuden a estos establecimientos, así como vigilar la legítima procedencia de los bienes que se les otorgan en garantía a dichas empresas. También, resulta factible poner a consideración del Pleno Legislativo el dictamen mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Tránsito y la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, a fin de actualizar diversas disposiciones en materia tributaria, lo cual permitirá solventar los costos que generan la atención de las funciones y servicios públicos que presta el Estado; perfeccionar el cobro de los derechos correspondientes por distintos servicios que presta el Estado de Tamaulipas. Destaca también el dictamen mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2019, el cual tiene como propósito establecer, mediante el ordenamiento fiscal en comento, las fuentes legales recaudatorias, a través de las cuales el Estado habrá de percibir los recursos públicos necesarios para solventar las actividades de las funciones fundamentales del poder público, a favor de las necesidades colectivas. Asimismo, esta Diputación Permanente pone a consideración de los integrantes de esta Legislatura el dictamen mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019, con el objeto de establecer la forma y estructura, mediante las cuales habrá de ejercerse el gasto público por parte de las dependencias y entidades públicas, en el cumplimiento de sus funciones dentro del ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019. De igual manera, se encuentra el dictamen mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de alguna de sus dependencias o de una entidad paraestatal, celebre un Contrato de Asociación Público Privada que permita lograr los fines indicados en el mismo, con relación al Servicio de Red de Seguridad Pública para el Estado. Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos con antelación se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Honorable Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa amerita que sean resueltos a la brevedad posible. En este tenor y habida cuenta de la importancia de los asuntos que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos referidos con antelación, al tenor de las siguientes: CONSIDERACIONES. Primera. En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente. Segunda. El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso. Tercera. Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es menester que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión. Cuarta. Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. Quinta. Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL VIERNES 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018. Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 10:00 horas del día viernes 21 de diciembre del año 2018, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. Artículo Segundo. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: I. TOMA DE PROTESTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. II. Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes: 1. Con proyecto de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para Regular la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Tránsito y así como de la Ley Reglamentaria para el Establecimiento de Bebidas Alcohólicas. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019. 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019. 6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de alguna de sus dependencias o de una entidad paraestatal, celebre un contrato de asociación público privada que permita lograr los fines indicados en el presente. Dictamen 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º dictamen mediante el cual se expide la ley de ingresos de los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, así como los dictámenes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, al 49, para la, con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden también la ley de ingresos de los municipios de Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl, para el ejercicio fiscal 2019. Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria en mención. Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los 19 días del mes de diciembre de 2018. Atentamente la Diputación Permanente. Presidente, Diputado Glafiro Salinas Mendiola; Secretario, Diputado Alejandro Etienne Llano; Secretario, Diputado José Ciro Hernández Arteaga; vocal, Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez; vocal, Diputada Nancy Delgado Nolazco; vocal, Diputado José Hilario González García y vocal, Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Es cuanto Diputado Presidente.” ---
----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a votación de la Diputación Permanente la propuesta de Convocatoria de referencia, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en tal virtud expídase la resolución correspondiente, y mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado, se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que con apoyo de la Secretaría General del Congreso la hagan del conocimiento de los integrantes de la Legislatura y se ponga a su disposición a través de la red interna de este Poder el documento relativo a dicha Convocatoria.-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, y al no existir intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, CLAUSURA** la Sesión siendo las **dieciocho** horas, con **dos** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita para la Junta Previa que tendrá verificativo el **veintiuno** de diciembre del presente año, a partir de las **nueve** horas con **cincuenta** minutos, para posteriormente llevar a cabo la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente.-----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

DIPUTADA VOCAL

C. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

DIPUTADA VOCAL

C. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

C. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA

DIPUTADA VOCAL

C. NANCY DELGADO NOLAZCO

DIPUTADO VOCAL

C. GUADALUPE BIASI SERRANO